

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 5 de marzo de 1991.-

VISTO el expediente S-3261/90 "VAZQUEZ, Horacio Hernán s/avocación (promoción al cargo de prosecretario administrativo)", y

CONSIDERANDO:

Que la determinación requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción en cada fuero o jurisdicción es materia de superintendencia directa de las cámaras de apelaciones y no puede, en principio, reverse por Corte Suprema, а menos gue medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. doctr. de Fallos: 268:20 y 48; 306:80 y 308:176).

2°) Que la avocación -que sólo es admisible en casos excepcionales-, no procede contra la promoción de la señora Amelia Forte de Stocchetti, decidida por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, pues los argumentos del peticionario aparecen enervados por los del señor Fiscal Dr. Helvecio Martín Barba, resultando la medida una aplicación y derivación razonada disposiciones vigentes (ver fs. 13/14 y fs. 15).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar la avocación a

solicitada por el agente <u>HORACIO HERNAN VAZQUEZ</u>

Manufaragno goo ILLIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE UZ

AUGUSTO CERAR BELLUSCIO

CORTE SUPPLEMA DE JUNGOSA DE LA HACIEN

RODOLFO C. SMARA MINISTRO EC EX

CORTE SUPREMA DE JUZNICIA DE LA NACION

ENRIQUE GANTIAGO PETRACOHI MINISTRO DE LA CORTY SUFFERENCE JUSTINIA DE LA HACION

Registrese, hagase saber y archivese.

CARLOS S. FAYT MINISTRO GE LA

SORIE SUPHEMA DE SOURCES DE CA P

CORTE SUPREMA LE JEUDELA DE LA NACION

JULIO CESAR CYHANARTE MINISTRO : LA CORTE SUPREMA LE SUE, LES DE LA DACION